



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 028

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE CENTRO COMERCIAL S/N DE
LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 11 ENE 2021

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Contrato de Arriendo de fecha 05 de enero del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, RUT.: _____; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 06, de fecha 07/01/2021 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 19, de fecha 11/01/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un espacio físico para ser utilizado como dependencias municipales.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, el Contrato de Arriendo, de fecha 05/12/2021 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz, RUT.: _____; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

2º El referido Contrato de Arriendo aprobado forma, parte integrante, del presente Decreto.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a **05 días del mes de enero del año 2021**, entre la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** Rut : 69.254.400-5, representada por el **Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón**, Cédula de Identidad: N° _____, con domicilio en calle O'Higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante el "**ARRENDATARIO**" y por la otra parte, **Don Eugenio del Carmen Berrios Muñoz**, Cédula de Identidad N° _____, Chileno; en adelante el "**ARRENDADOR**", ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El "**ARRENDADOR**" entrega en "Arrendamiento" el Inmueble de su propiedad, ubicado en **CENTRO COMERCIAL S/N**, para ser utilizado como dependencia de Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ **600.000.- (Seiscientos mil pesos)** efectuándose el pago contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes. Con cargo a la **Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2021**.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021**, ambas fechas inclusive y pudiendo ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto, podrá modificarse la presente cláusula en caso de renovarse o ampliarse, según expresa voluntad de las partes.

CUARTO: El caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, El **"ARRENDATARIO"** no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

QUINTO: El **"ARRENDATARIO"** se compromete a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cinco (3) ejemplares de igual Tenor y Firma, quedando una (1) en poder del **"ARRENDADOR"** y dos (2) en poder del **"ARRENDATARIO"**.

3º IMPÚTESE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal Vigente.



JFA / LSP/ POG/Isp

Distribución:

1. Don Eugenio Berrios Muñoz
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.

